ORDENANZA XV – N° 3

(antes Ordenanza 069/92)

ANEXO X

CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE EMPLEO DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA NACIÓN Y ENTIDADES DE LA CIUDAD DE ELDORADO, PARA LA CONSTITUCIÓN Y LA PUESTA EN MARCHA DE UN FORO PARA LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO

Entre la SECRETARÍA DE EMPLEO del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS de la Nación, en adelante denominada la "SECRETARÍA", representada en este acto por el Sr. Gerente de Empleo y Capacitación Laboral – Gerencia Misiones, D. Javier Raimundo PELINSKI, D.N.I. N° 14.713.413, por una parte; y el Centro de Empleados de Comercio de Eldorado, representado por el Secretario General, D. Carlos Alberto BAEZ, D.N.I. N° 14.238.026; la Cooperativa de Electricidad de Eldorado Ltda., representada por el Consejero Titular Ricardo CANTEROS LEYES, D.N.I. N° 5.093.552; el Sindicato de Obreros de la Industria Maderera de Eldorado, representado por el Secretario General, D. Aureliano SÁNCHEZ, D.N.I. N° 7.707.346; la Cámara de Comercio e Industria de Eldorado, representada por el Presidente, D. José Aníbal RAMÍREZ, D.N.I. N° 92.279.132; la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Misiones, representada por el Sr. Secretario de Extensión Universitaria, Ing. Ricardo APAZA, D.N.I. N° 18.612.241; la Asociación Maderera, Aserraderos y Afines del Alto Paraná, representada por el Secretario, Ing. Martín AZPIAZU, D.N.I. N° 11.774.368; la Cooperativa Agrícola Eldorado S.C.L., representada por el Presidente, Sr. Sergio DELAPIERRE, D.N.I. N° 13.405.572; la Unión Judicial de Misiones, representada por el Secretario Gremial, D. Alberto GONZALEZ, D.N.I. N° 13.444.953; el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria – Agencia de Extensión Eldorado, representada por el Extensionista Ing. Gerardo Lutz PANTENUIS, D.N.I. N° 13.376.745; y la Municipalidad de Eldorado, representada por el Sr. Intendente Municipal, D. Norberto Hermes AGUIRRE, D.N.I. N° 14.571.700; por otra parte,

acuerdan la puesta en marcha de acciones conjuntas a tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las Partes manifiestan su voluntad de constituir un FORO PARA LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO, en adelante el "FORO", en la localidad de Eldorado, Provincia de Misiones, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución M.T.E. y F.R.H. N° 14/01, la Resolución S.E. N° ____/01 y las cláusulas del presente Convenio.

SEGUNDA: El "FORO" tendrá por ámbito de actuación la Ciudad de Eldorado y sus Zonas de influencia. Asimismo, se designa como Coordinador de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Resolución S.E. N° ____/2001 al Ing. Alex oberto ZIEGLER, D.N.I. N° 17.537.109.

TERCERA: El "FORO" desarrollará las siguientes actividades:

a) Identificar oportunidades de desarrollo a nivel sectorial, local o regional, orientadas al fortalecimiento del potencial de crecimiento económico en la zona de influencia.

b) Realizar diagnósticos sobre las necesidades del mercado de trabajo.

c) Impulsar actividades que favorezcan la generación de empleo, proponiendo oportunidades de desarrollo económico-productivo a escala local.

d) Participar en la ejecución de los programas de empleo y capacitación, emitiendo opinión sobre sus contenidos e implementación.

e) Diseñar instrumentos y coordinar acciones tendientes a proveer información y asesoramiento a los actores locales para mejorar la productividad de los emprendimientos.

f) Promover la incorporación de otras instituciones representativas de la actividad económica y social en su ámbito de actuación, que garantice una más amplia representatividad institucional.

g) Coordinar acciones con la RED DE OFICINAS DE EMPLEO de la "SECRETARÍA" en función de mejorar el servicio de intermediación laboral así como la selección de beneficiarios de los programas de empleo y capacitación laboral.

CUARTA: El Coordinador del "FORO" tendrá las siguientes responsabilidades:

I. Promover el desarrollo de acciones del "FORO" en el marco de los diferentes programas de empleo y capacitación laboral.

II. Coordinar la definición de un Programa de Trabajo para el "FORO", que dé cuenta de las metas esperadas a corto plazo, criterios y metodologías generales de intervención, etc.

III. Monitorear el cumplimiento de las actividades y tareas acordadas en el Programa de

Trabajo.

IV. Estimular el perfil pro-activo del "FORO", para que su intervención tenga un impacto concreto y sostenido sobre la localidad o sector de influencia.

QUINTA: Las Partes se comprometen a aportar, para la ejecución de las actividades, los insumos, personal técnico y todo otro elemento que permita la ejecución satisfactoria de las actividades previstas por el "FORO". (especificar lugar de funcionamiento del Foro y correo, etc.)

SEXTA: La "SECRETARÍA" articulará acciones con las áreas de Gobierno que vienen desarrollando estrategias vinculadas con el empleo y el desarrollo productivo en el ámbito de actuación del "FORO", a fin de poner a su disposición la información acerca de la instrumentación de los diferentes programas vigentes.

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá una duración de DOCE (12) meses y se renovará automáticamente por igual período. En caso de rescisión se entenderá que las partes nada se adeudan, quedando firme y ejecutándose hasta su finalización las prestaciones convenidas que estuvieren pendientes.

Previa lectura y ratificación de cada una de las partes, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Eldorado, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil uno.